



Expediente nº:	<b>13906/2022</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expedientes de presupuestos</b>
Asunto:	<b>Aprobación Presupuesto Ejercicio 2023</b>
Unidad Orgánica:	<b>Intervención</b>

**ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 23 de diciembre de 2022, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**8. Intervención.  
Numero: 13906/2022.**

**APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023.**

Tras la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, por unanimidad de los veinticuatro concejales presentes en la Sala, por el Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz, se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa con fecha 20 de diciembre de 2022:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2023, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de noviembre de 2022, aprobó inicialmente el presupuesto general consolidado para el ejercicio 2023.

Resultando que el expediente fue expuesto al público por el plazo de quince días mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 224, de fecha 23 de noviembre de 2022, emitiéndose certificado de Secretaría sobre Informe emitido por el Jefe de Sección de Información y Registro relativo a alegaciones presentadas con el siguiente tenor literal:



*“Consultado el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento entre las fechas 23 de noviembre y 16 de diciembre de 2022, ambas fechas incluidas, salvo error u omisión, figuran presentadas alegaciones al Presupuesto Municipal en los siguientes asientos 2022035192; 2022035105; 202235027; 2022034903; 2022034906; 2022034904; 2022034874; 2022034726; 2022034692; 202234202”.*

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación vigente mencionada.

Vistos los Informes emitidos al objeto de que el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 169.1 del TRLHL, resuelva las alegaciones presentadas.

Debido a la mejora en la situación económica del Ayuntamiento de Motril, que ha conseguido cancelar la totalidad de la deuda que mantenía a largo plazo con las entidades de crédito. Por primera vez, esta Corporación ha incluido en el Presupuesto del ejercicio 2023 una aplicación presupuestaria denominada “Expropiaciones”, mostrando y compromiso y voluntad de hacer frente a sus obligaciones a través de distintas vías: financiándolas con el posible remanente de tesorería que resulte de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, financiándolas con transferencias o bajas de otras partidas del presupuesto del ejercicio 2023, o mediante un préstamo a largo plazo.

Dada la urgencia en la ejecución de los proyectos financiados parcialmente con Fondos Europeos, cuyo plazo de ejecución termina el 31/12/2023, que requieren la inclusión en el presupuesto de la aportación municipal, y debido al interés de esta Corporación en conseguir que se lleven a cabo la totalidad de las inversiones previstas para la mejora de la ciudad de Motril.

Visto que esta Corporación quiere hacer frente a todas las obligaciones que son líquidas, vencidas y exigibles, bien con los créditos previstos en el presupuesto general, o por sus modificaciones debidamente aprobadas, de conformidad con el artículo 172.1 del TRLHL.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Estimar parcialmente las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas con N.º de registro 2022034906, 2022034904 y el apartado SEIS de la Alegación N.º registro 2022034202 y el apartado relativo al capítulo 6 que aparece en las páginas 5 y 6 de la Alegación N.º registro 2022034692.

- Según Informe del Servicio de Urbanismo respecto a las reclamaciones en materia de inversiones y los antecedentes de la propuesta.

**SEGUNDO.** Desestimar las siguientes reclamaciones/alegaciones presentadas por no acogerse conforme el art. 170 TRLRHL a ninguna de las causas tasadas por las que se puede alegar contra el Presupuesto inicialmente aprobado, según lo manifestado en los Informes obrantes en el expediente:



- Alegación N.º registro 2022034202 presentada por GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-EQUO MOTRIL, respecto a los siguientes apartados:
  - o Según Informe del área Económica, respecto a los apartados “PRIMERA.UNO” de la reclamación, relativo a los trámites de aprobación inicial del Presupuesto, “PRIMERA.DOS” respecto al Informe Económico-Financiero y “PRIMERA.TRES”, respecto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
  - o Según Informe del Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.
  
- Alegación N.º registro 2022034692, presentada por GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, respecto a los siguientes apartados:
  - o Según Informe del área Económica, respecto a los apartados relativos a la tasa por estacionamiento de vehículos, los ingresos por concesiones administrativas y los gastos por subvenciones nominativas.
  - o Según Informe del Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.
  
- Alegaciones con N.º registro 2022035192, 2022035105, 202235027, 202234903, 2022034874, 2022034726.
  - o Según Informe de la Jefa de Servicio de Personal respecto a las reclamaciones en materia de personal.

**TERCERO.** Aprobar definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de su organismo autónomo y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2023, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<b>CAP</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO</b>	<b>PRESUPUESTO SAN LUIS</b>	<b>ESTADOS RTVM</b>	<b>ESTADOS TDTL</b>
1	Impuestos Directos	22.371.643,16	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	995.777,61	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	9.639.147,53	436.328,66	85.000,00	12.000,00
4	Transferencias corrientes	23.890.691,88	1.262.886,09	724.110,53	27.949,35



5	Ingresos Patrimoniales	207.284,00	-	-	-
6	Enajenación de inversiones	-	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	13.416,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>57.117.960,18</b>	<b>1.699.214,75</b>	<b>809.110,53</b>	<b>39.949,35</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	32.654.637,50	1.152.671,68	743.612,91	-
2	Bienes corrientes	15.050.925,71	527.993,07	56.387,00	33.969,16
3	Gastos financieros	698.725,98	3.050,00	-	-
4	Transferencias corrientes	4.099.976,97	1.500,00	-	-
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	214.825,51	-	-	-
6	Inversiones reales	2.581.312,21	14.000,00	7.500,00	-
7	Transferencias de capital	243.100,00	-	-	-
8	Activos Financieros	16.800,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	1.557.656,30	-	-	-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>57.117.960,18</b>	<b>1.699.214,75</b>	<b>807.499,91</b>	<b>33.969,16</b>

**CUARTO.** Aprobar definitivamente la plantilla de personal del Ayuntamiento de Motril y de la Residencia de San Luis, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**QUINTO.** Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

**SEXTO.** Instar al área de urbanismo y al área económica para que una vez aprobado el Presupuesto General del ejercicio 2023, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022, se lleven a cabo los trámites necesarios para hacer frente a la totalidad de las obligaciones que sean exigibles al Ayuntamiento por cumplimiento de sentencias y/o por exigencia legal.”

Finalmente, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), los dos concejales no adscritos y el concejal presente del Grupo de Ciudadanos, catorce en total; los nueve votos negativos de los miembros de los Grupos del PSOE (6), IU-EQUO (2) y AxSI (1), y la abstención del integrante del Grupo de VOX, por mayoría absoluta de los asistentes ACUERDA aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.



Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno